

191759

F21V 25 JUN 1960



No. 191.759

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON MAXIMO SANCHEZ CORTES

RESIDENCIA: Conserva, 13 . VALENCIA.11

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE SUJECION DE COLGANTES

PARA LAMPARAS"

fb. Prioridad: Patente n.º del

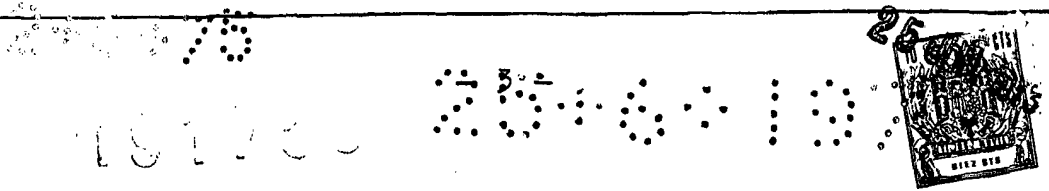
101759



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1
5
10
15
20
25
30

Esta invención se refiere a un dispositivo de sujeción de colgantes para lámparas, que está constituido mediante un anillo que presenta sección transversal angular, pudiendo ser sus ramas de diferente longitud, y en una de ellas, la que queda en posición horizontal, existen regularmente distribuidas una serie de muescas a partir de su borde libre, que se expanden en un fondo circular, de modo que a través de la especie de cuello que forma la entrada hacia los orificios circulares, puede penetrar un vástago que por sus extremos está acabezado preferentemente en abultamientos esféricos, quedando así retenido este vástago en los respectivos orificios, en virtud de que al menos uno de tales abultamientos esféricos es de mayor dimensión que el propio orificio; el abultamiento restante, es decir el que queda en una posición inferior respecto al anillo puede incorporar un colgante de vidrio o cualquier otro tipo de elemento decorativo de los comunmente utilizados para la decoración de lámparas de iluminación.

En el plano que se acompaña como complemento de esta memoria se muestra lo siguiente:

Fig. 1ª. Vista en alzado seccionado a un cuarto del objeto de la invención.

Fig. 2ª. Muestra una vista en planta del propio dispositivo que constituye esta solicitud.

El anillo de sección en forma de escuadra con alas de diferente longitud se referencia con 1, observándose que en la rama 2 que a de quedar en posición horizontal cuando la lámpara esté montada, existen equidistantes entre sí una serie de muescas que se referencian con 3, que dan acceso a una expansión u orificio preferentemente de sección cir-

404759



1 cular que se referencia con 4.

5 Por cada una de las entradas 3 puede deslizarse un vástago 5 que por uno y otro extremo incorpora sendas esferas referenciadas con 6 y 7, al menos una de las cuales es de mayor tamaño que el orificio 4, de modo que así puede quedar suspendida esta pieza formada por el vástago 5 y abultamientos esféricos 6 y 7, de cualquiera de los orificios 4 por el deslizamiento del vástago 5 que une dichas esferas sobre la ranura o muesca de entrada 3.

10 El abultamiento o esfera 7 puede disponer de por ejemplo un ganchito para colgar de él un cuerpo de vidrio o de cualquier otra naturaleza tal como el que se referencia con 8, de modo que la agrupación de ellos dará lugar a la formación de la lámpara, pudiendo incluso combinarse distintas longitudes y formas de cuerpos de vidrio 8.

15 La naturaleza del anillo 1 puede ser metálica, o cualquier otro material apropiado para el empleo de lámparas de iluminación para el que se ha previsto esta invención.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

30

191759



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

191759



1

5

10

15

20

25

30

1.- DISPOSITIVO DE SUJECION DE COLGANTES PARA LAMPARAS, que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante un anillo con sección angular, en una de cuyas ramas existen muescas que se expanden circularmente, equidistando tales muescas entre sí, y estando dispuestas para recibir piezas formadas por un vástago que en sus extremos presenta sendos abultamientos preferentemente esféricos, de uno de los cuales pende el colgante de que se trate, por ejemplo un cuerpo de vidrio, estando previsto que dichas esferas sean de mayor diámetro que las expansiones circulares de las muescas.

Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:

DISPOSITIVO DE SUJECION DE COLGANTES PARA LAMPARAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de mayo 1973

BERNARDO UNGRIA

P.F.

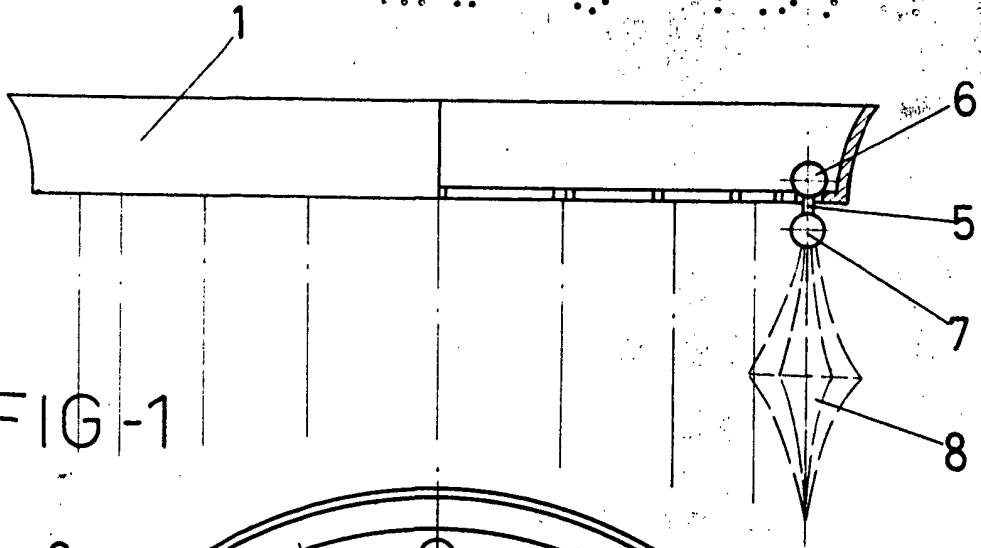


FIG-1

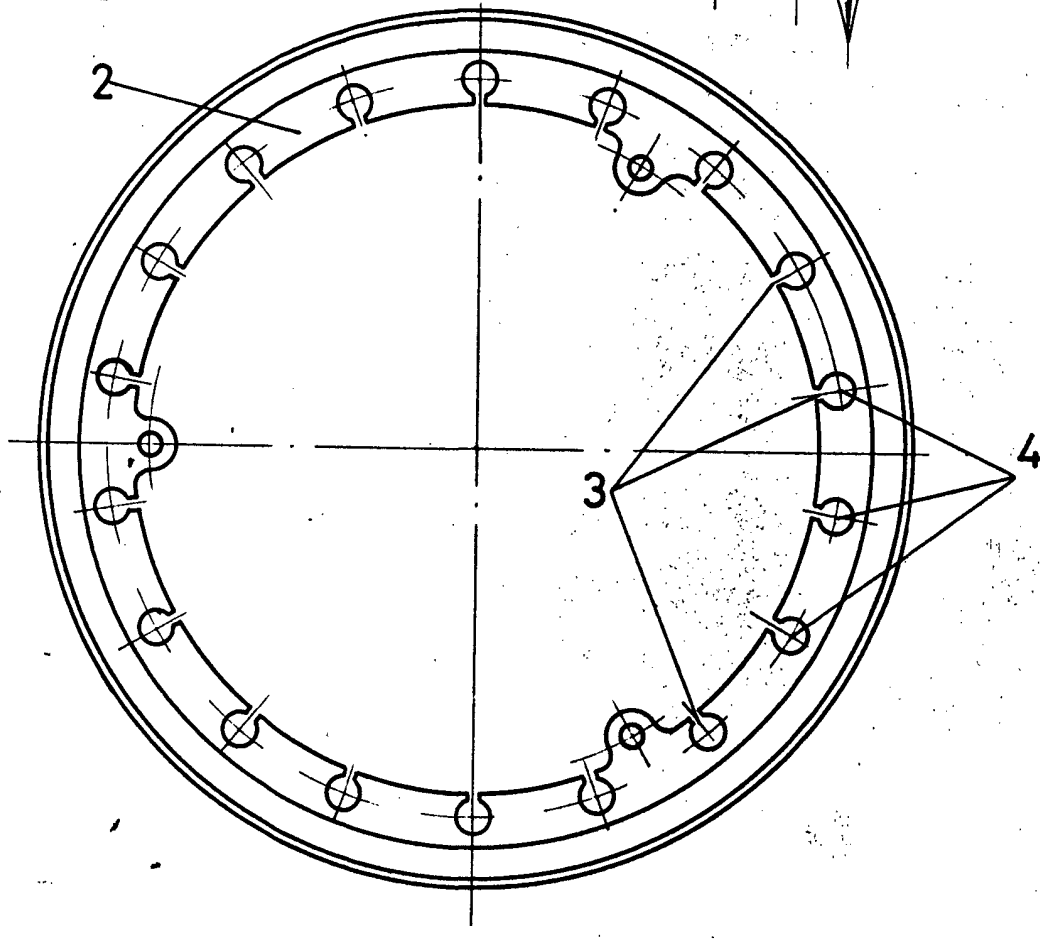


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.